

RESOLUCIÓN NÚMERO

0995

03 DICIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 0509 del 23 de agosto de 2024, respecto de un (1) subsidio familiar de vivienda asignado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "*3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que en el capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "*Mi Casa Ya*", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano.

Que, a su vez, el artículo 2.1.1.4.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 490 de 2023, estableció que aquellos hogares que se encuentren clasificados entre los grupos A1 y C8 del SISBÉN IV podrá asignárseles un subsidio por el monto equivalente a treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (30 SMLMV), y a los hogares que se encuentren clasificados entre los grupos C9 y D20, un subsidio por el monto equivalente a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV) al momento de la solicitud de la asignación.

Que en el numeral 2.6 y 2.11. del artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015 se indica la definición de la concurrencia del subsidio familiar de vivienda y de los recursos complementarios al subsidio para la adquisición de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.8.1 del Decreto 1077 de 2015 establece la aplicación concurrente y complementaria de los subsidios familiares de vivienda otorgados por el gobierno nacional para zonas urbanas, a través del Fondo Nacional de Vivienda o quien haga sus veces, con los subsidios familiares de vivienda otorgados por las cajas de compensación familiar, para las nuevas postulaciones al subsidio familiar de vivienda destinados a la adquisición de vivienda nueva.

Resolución No.0995 del 03 DICIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 0509 del 23 de agosto de 2024, respecto de un (1) subsidio familiar de vivienda asignado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que el artículo 2.1.1.8.5. del Decreto 1077 de 2015 establece el monto del subsidio otorgado por FONVIVIENDA, indicando que el subsidio que otorgue el Fondo para la adquisición de vivienda en cualquiera de los esquemas o programas de que trata el citado decreto se asignará por un monto de hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando este sea aplicado de forma concurrente con el subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar o el subsidio de vivienda otorgado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Que, en cumplimiento de sus funciones, FONVIVIENDA expidió la Resolución nro. 0509 del 23 de agosto de 2024, *"Por la cual se asignan novecientos diecisiete (917) subsidios familiares de vivienda y cuatrocientos sesenta y nueve (469) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"*

Que, mediante la Resolución nro. 0509 del 23 de agosto de 2024, se asignó un subsidio familiar de vivienda al hogar de la señora XIOMARA CIFUENTES VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1007293664, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 39.000.000), correspondiente a 30 SMLMV.

Que, mediante comunicación electrónica enviada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la señora Maribel Cristina Penagos Álvarez, jefe de sección de crédito hipotecario del Banco Bancolombia, solicita ajustar el valor del subsidio asignado al hogar de la señora XIOMARA CIFUENTES VANEGAS, pasando de 30 SMMLV a 20 SMMLV, en razón a que el subsidio del programa "Mi Casa Ya" será aplicado de forma concurrente.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio evidenció que, después de haberse asignado el subsidio familiar de vivienda del programa "Mi Casa Ya", la Caja de Compensación Familiar COMCAJA actualizó el reporte de hogares concurrentes, incluyendo al hogar de la señora XIOMARA CIFUENTES VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1007293664.

Que aun cuando la Caja de Compensación Familiar COMCAJA realizó la actualización de la base de hogares concurrentes de manera tardía, esta Caja de Compensación Familiar asignó el subsidio familiar de vivienda al hogar de la señora XIOMARA CIFUENTES VANEGAS el 03 de julio de 2024.

Que teniendo en cuenta que la asignación del subsidio otorgado por la Caja de Compensación Familiar COMCAJA al hogar de la señora XIOMARA CIFUENTES VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1007293664, se realizó de manera previa a la asignación del subsidio familiar de vivienda del programa "Mi Casa Ya", resulta procedente realizar la modificación del valor del subsidio asignado mediante Resolución nro. 0509 del 23 de agosto de 2024, pasando de 30 SMMLV a 20 SMMLV.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el valor del subsidio familiar de vivienda asignado mediante la Resolución nro. 0509 del 23 de agosto de 2024, en el marco del programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", al hogar de la señora XIOMARA CIFUENTES VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1007293664, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, así:

Resolución No.0995 del 03 DICIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 0509 del 23 de agosto de 2024, respecto de un (1) subsidio familiar de vivienda asignado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Id Hogar	Resolución	Fecha resolución	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
1505331	0509	23/08/2024	1007293664	XIOMARA	CIFUENTES VANEGAS	\$ 39.000.000	\$ 26.000.000

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución nro. 0509 del 23 de agosto de 2024, expedida por FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 4. Comunicar el presente acto administrativo al hogar de la señora XIOMARA CIFUENTES VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1007293664, y al establecimiento de crédito y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- "Mi Casa Ya", constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 03 DICIEMBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Elaboró:

Stivens Cajamarca
Contratista
Subdirección SFV 

Revisó:

Tatiana Castillo
Contratista
Subdirección SFV 

María Fernanda Merlano
Contratista
Subdirección SFV 

María Victoria García
Subdirectora
Subdirección SFV 

Yeny Pachón Alonso
Contratista
DIVIS 

María José Morales
Contratista C-392
DIVIS – Fonvivienda 

Aprobó:


David Ochoa
Director
DIVIS